73 (SETENTA Y TRES)

TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOAÃÃRÃ
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.: 28559

2 8 5 5 9

http://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve: **APROBAR** la modificación propuesta por, **MINISTERIO DE HACIENDA,** a las especificaciones técnicas estándares. Los detalles a continuación:

Al respecto, se informa que no se encontraron puntos objetables en su solicitud. Cabe aclarar que la consideración de cumplimiento se da únicamente en base a las características técnicas y a las justificaciones presentadas por la solicitante, siendo ésta, la única responsable de la definición de las especificaciones técnicas que satisfacen sus necesidades, de la utilización que dará posteriormente al equipo, así como de la cantidad a ser adquirida.

ɔmputadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 50

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos como mínimo de 3,5 GHz de frecuencia base. Memoria cache de 6 MB como mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware Velocidad de bus frontal 1600 MHz como mínimo o arquitectura DMI2 en Adelante o Equivalente (Como Mínimo Tecnología tipo Hyper Threading o similar).	Teniendo en cuenta que los equipos serán utilizados para procesar datos con imágenes de planos
Placa Madre	Dos bancos de memoria RAM mínimo. Cuatro Puertos USB 3.1 minimo.Una Ranura PCI-EX (16X) mínimo.Dos ranuras PCI-EX (1X) libres para expansiones como minimo. Un puerto de red RJ45 - Integrado	Varias marcas del mercado cumplen con las tecnologias solicitadas
Memoria RAM	Memoria RAM TIPO DDR4 o Superior (2666MHZ o Mayor). De 8 GB como minimo.	Varias marcas del mercado cumplen con las tecnologias solicitadas

Fecha de Emisión: 08 marzo 2021, 8:26

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
zann i7je 3iqk
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

74 (SETENTA Y CUATRO)

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre. De 16 GB como minimo	
Unidad de Disco Duro	Disco Duro de SATA II O superior de 7200 rpm, 1Tb mínimo.	Se requiere mayor tamaño de disco para almacenamiento local de procesamiento de datos
ɪrjeta de Video	Tipo PCI EXPRESS (16X) De 4 Gb como minimo. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior. Deberá tener dos salidas de video de tipo VGA o Displayport más un HDMI.	Varias marcas en le mercado cumplen con lo solicitado. Es necesario porque sera utilizado para tratamiento de imágenes y planos
Seguridad	Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves. TPM 2.0	Los hardware compatibles con Windows 10 requieren tener un modulo de seguridad llamado TPM (Trusted Platform Module)
Licencias	La institucion ya cuenta con licencias, por lo tanto no requiere que venga con el SO.	La Institucion en un proceso anterior ya adquirio las licencias que seran utilizadas con estos equipos
Instaladores	CD/DVD de instalacion original del Sistema Operativo, con los Drivers de equipo (red, video, sonido, etc). La Empresa que sea adjudicada, deberá instalar el SO Microsoft Windows 10 Pro de 64 bits, y los técnicos del Departamento de Informática del Servicio Nacional de Catastro se encargaran de la activación de las licencias.	La activacion del SO, estara a cargo de los tecnicos del Departamento de Informatica del Servicio Nacional de Catastro

Fecha de Emisión: 08 marzo 2021, 8:26

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
zann i7je 3iqk
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

75 (SETENTA Y CINCO)

TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÃRÃ
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.: 28559

2 8 5 5 9

http://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Garantía (Escrita)	Mínimo de 36 meses: Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por mas de 5 días hábiles, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la Institución. Respaldo técnico: 3 años en repuestos y mano de obra otorgada por un Centro Autorizado de Servicios nombrado por la marca. El oferente deberá presentar una autorización del representante local (Paraguay) y el representante deberá a su vez estar autorizado por escrito por el fabricante a nombres oferentes. Certificación y Documentaciones requeridas: Certificación de calidad ISO 9001:2015; ISO 14001:2004. Registro EPEAT, comprobable en la web oficial de EPEAT, Carta de Distribuidor del Representante, Carta de Autorización de Fabricante, Catálogos y Especificaciones Originales del Equipo Ofertado, no será aceptados Certificaciones que cubran solo	El Ministerio de Hacienda para estandarizar las adquisiciones de equipos informaticos solicita que la garantia sea de 3 años. Y para garantizar el correcto funcionamiento del hardware y software a ser instalados, requiere las documentaciones solicitadas

Fecha de Emisión: 08 marzo 2021, 8:26

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
zann i7je 3iqk
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

76 (setenta y seis)

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

ensamble. Componentes del equipo y números de partes: Los componentes principales deben contar con numero de partes originales del fabricantes, deberán ser presentada esta lista por escrito de tal manera a corroborarse con el catalogo online de fabricante. Plazo de entrega: 45 días hábiles desde la firma del contrato En la entrega se verificaran las partes internas certificadas por fabrica previa al lacrado de los equipos.

Fecha de Emisión: 08 marzo 2021, 8:26

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
zann i7je 3iqk
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador